

Convención Nac. Constituyente
MEM. PRE. ENTRADAS
22 JUN 1954
T.C. 657 1740

Convención Nacional Constituyente

LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

SANCIONA

ART. 1ro.: Modifícase el art. 107 de la Constitución Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

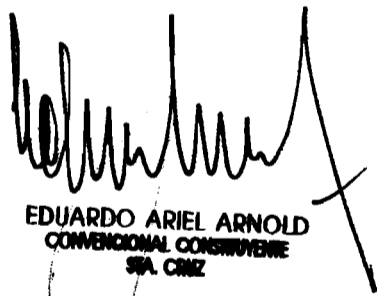
ARTICULO 107: "Las Provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común creando organismos de carácter regional tendientes al desarrollo armónico de la Nación, con conocimiento del Congreso Nacional. Este podrá delegar en los organismos creados funciones administrativas y reglamentarias. Una ley especial establecerá la forma en que la Nación y las provincias suscriptoras proveerán de los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines perseguidos. A efectos de la priorización de la asignación de recursos, se deberá tener en cuenta: el ingreso per cápita de las provincias signatarias, su menor densidad demográfica, la calidad de estado fronterizo y la distancia de las capitales de la provincia que integran la región con la capital nacional".



NESTOR CARLOS KIRCHNER
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
STA. CRUZ




CRISTINA FERNANDEZ DE KIRCHNER
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
STA. CRUZ



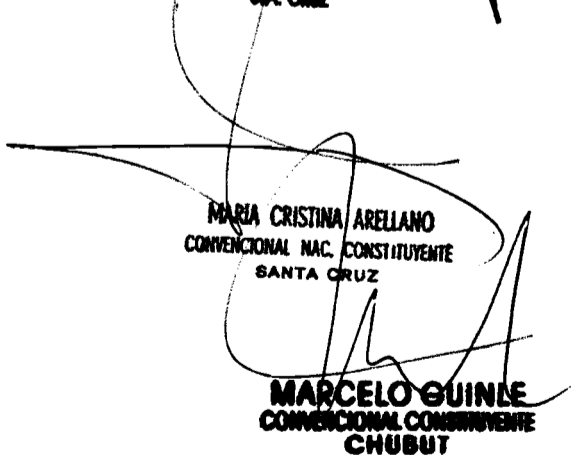
EDUARDO ARIEL ARNOLD
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
STA. CRUZ



EDUARDO DE BERNARDI
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
CHUBUT

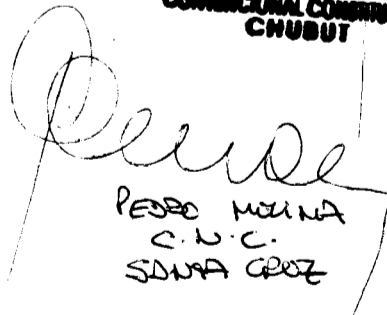


DORA ROCHA DE FELDMAN
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
CHUBUT



MARIA CRISTINA ARELLANO
CONVENIONAL NAC. CONSTITUYENTE
SANTA CRUZ

MARCELO GUINLE
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
CHUBUT



PEDRO MOLINA
C.N.C.
SANTA CRUZ

Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

La ley 24.309 propicia, a efectos de fortalecer el régimen federal, la creación de regiones para el desarrollo económicosocial.

Los abajo firmantes entienden que la realidad histórica de las provincias argentinas impide la creación de regiones de contenido político, sobrepuestas a los actuales estados, a la manera establecida en diversas naciones europeas, cuya organización histórico-política difiere diametralmente de la conformación de la Nación argentina.

Es por ello que se propicia la posibilidad de creación por parte de los estados provinciales, de organismos de carácter regional que permitan, aunando esfuerzos, objetivos y recursos, lograr un desarrollo armónico del país, revirtiendo la postergación que las provincias periféricas y "pobres" han sufrido a lo largo de la historia.

La aberrante tesis de la inviabilidad de algunas provincias, conlleva a la necesidad de plantear la regionalización económica y no política como forma de superar la falta de desarrollo.


Ahora bien, la magnitud de algunas obras necesarias para crear la infraestructura en ciertas regiones o provincias, requiere de la asistencia de la nación toda a través del Estado nacional (piénsese sólo en la integración de la región patagónica cordillerana al sistema productivo nacional, la colonización y creación de infraestructura en "El Impenetrable" chaqueño, o el aprovechamiento integral del río Paraná y su cuenca, por citar algunos ejemplos).

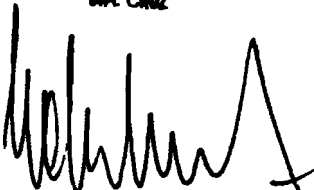
Por ello, se propone, ante el desafío de la tarea por delante, que el Congreso Nacional delegue atribuciones de carácter administrativo y reglamentario en el organismo a crearse, de modo de dotar a éste de la autonomía necesaria para concretar los objetivos perseguidos.


En cuanto a los recursos eventualmente necesarios para la financiación de aquellos emprendimientos regionales que superen las posibilidades económicas de las provincias signatarias, se propone el auxilio del Estado nacional, el que con aquellas, determinará concurrentemente la inversión a realizar.

Por último, parece atinado establecer un orden prioritario a efectos de determinar el destino de las inversiones a realizar, permitiendo que aquellas regiones que posean menos ingresos, menor infraestructura o cuenten con menores ventajas comparativas, sean las primeras beneficiadas con el apoyo de la Nación toda, permitiendo ello un desarrollo armónico de las distintas regiones.

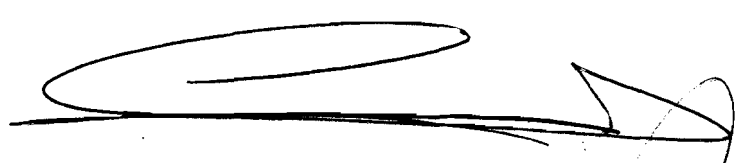
DIOS GUARDE A V.H.


NESTOR CARLOS KIRCHNER
CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE
SANTA CRUZ

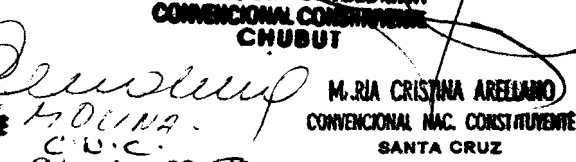

EDUARDO ARIEL ARNOLD
CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE
SANTA CRUZ


EDUARDO DE BERNARDI
CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE
CHUBUT


MARCELO GUINLE
CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE
CHUBUT


CRISTINA FERNANDEZ DE KIRCHNER
CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE
SANTA CRUZ


DORA ROCHA DE FELDMAN
CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE
CHUBUT


M. RÍA CRISTINA ARELLANO
CONVENCIÓN NAC. CONSTITUYENTE
SANTA CRUZ


M. RÍA CRISTINA ARELLANO
CONVENCIÓN NAC. CONSTITUYENTE
SANTA CRUZ